



Radicado: D 2025070000970

Fecha: 13/03/2025

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN
“CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN
PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL
BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ” BPIN
2023058930018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, el Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ" BPIN 2023058930018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Construcción de acueducto y alcantarillado, obras de adecuación para la dotación de servicios públicos y desarrollo urbanístico en el barrio José Domingo Oliveros del Municipio de Yondó" BPIN 2023058930018, fue aprobado mediante Decreto Municipal N° 064 del 17 de julio de 2023 por valor de nueve mil novecientos sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos (\$9.968.654.285) con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta quinta y sexta categoría y asignaciones directas del municipio de Yondó.
11. Que mediante el artículo 1 del Decreto Municipal N° 064 del 17 de julio de 2023, se designó a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó E.S.P. como entidad ejecutora del proyecto de Inversión "Construcción de acueducto y alcantarillado, obras de adecuación para la dotación de servicios públicos y desarrollo urbanístico en el barrio José Domingo Oliveros del Municipio de Yondó" BPIN 2023058930018.
12. Que, mediante oficio del 30 de enero de 2025, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó E.S.P. presentó solicitud de ajuste consistente en aumentar el costo de las actividades existentes, incremento del valor total inicial hasta el 50%, así como la inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.
13. Que la representante legal de la entidad ejecutora solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el supervisor e interventor, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
 - Balance de ejecución financiera del proyecto correspondiente con la información registrada en el aplicativo GESPROY, en el cual se detalla un avance físico del 63,11% y financiero del 63,67%.
 - Certificado de impacto regional del 5 de febrero de 2025, suscrito por el alcalde de Yondó.
 - Certificado del 30 de enero de 2025 suscrito por el representante legal de la entidad ejecutora, en el cual se acredita que "ninguno de los cambios plasmados en la solicitud de ajuste que se encuentra en trámite han sido ejecutados".
 - Anexos Ajuste.
14. Que, revisando los argumentos presentados por la representante legal de la entidad ejecutora, se evidencia que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de tres mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$3.869.292.353,33) con cargo a los recursos de Asignación para la Inversión Regional 60%, argumentando que:

(...)

"Se requiere una adición de recurso para el mismo por un valor \$3.869.292.353,33, que corresponde a un 38,81% adicional sobre el valor total inicialmente aprobado, y

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ" BPIN 2023058930018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

una ampliación del plazo de 3 meses más, con el fin de financiar actividades prioritarias como los llenos finales, para alcanzar los niveles de desplante adecuados para la instalación de las redes, según las recomendaciones geotécnicas e hidrosanitarias"

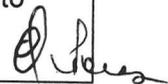
(...)

15. Que el 4 de febrero de 2025, el alcalde del municipio de Yondó, emitió concepto de viabilidad del ajuste, desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales, para lo cual diligenció el anexo N°2 del Acuerdo 7 de 2022, en relación con la metodología para emisión de concepto de viabilidad de ajustes.
16. Que mediante Decreto Municipal N° 009 del 12 de febrero de 2025, el alcalde de Yondó aprobó ajuste al proyecto de inversión "Construcción de acueducto y alcantarillado, obras de adecuación para la dotación de servicios públicos y desarrollo urbanístico en el barrio José Domingo Oliveros del Municipio de Yondó" BPIN 2023058930018.
17. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia como instancia encargada de aprobar la fuente de financiación correspondiente a asignación para la inversión Regional 60% en cabeza del Departamento de Antioquia, aprobar la solicitud de ajuste del proyecto de inversión indicado.
18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", "modificación del horizonte de ejecución del proyecto" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
19. Que a la luz de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias.
20. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de Inversión no exime al ejecutor de éste, del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior, que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.
21. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de éste no hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste consistente en "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", "modificación del horizonte de ejecución del proyecto" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" del proyecto de inversión "Construcción de acueducto y alcantarillado, obras de adecuación para la dotación de servicios públicos y desarrollo urbanístico en el barrio José Domingo Oliveros del Municipio de Yondó" BPIN 2023058930018; aprobado mediante Decreto Municipal N° 064 del 17 de julio de 2023, como se detalla a continuación:



"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ" BPIN 2023058930018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

AJUSTES APROBADOS

1. **Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades:
 - Ejecutar demoliciones para el tramo colector de aguas residuales.
 - Realizar excavaciones y llenos para el tramo.
 - Ejecutar obras en concreto y acero para el tramo colector de aguas residuales.
 - Suministrar e instalar tuberías válvulas y accesorios para el tramo colector de aguas residuales.
 - Construir tanque de succión para el sistema de succión para el sistema de bombeo del tramo colector de aguas residuales.
 - Realizar excavaciones y llenos para el tramo colector de aguas lluvias.
 - Ejecutar obras en concreto y acero para el tramo colector de aguas lluvias.
 - Realizar excavaciones y llenos para el tramo colector de aguas lluvias.
 - Suministrar e instalar tuberías válvulas y accesorios para el tramo colector de aguas lluvias.
 - Ejecutar PMA.
 - Ejecutar PMT.
 - Realizar interventoría.
 - Realizar apoyo a la supervisión.
 - Realizar excavaciones y llenos para red matriz de acueducto.
 - Suministrar e instalar tuberías válvulas y accesorios para red matriz de acueducto.
2. **Inclusión de nuevas actividades:** Se incluyen las siguientes actividades:
 - Ejecutar ítems no previstos de alcantarillado.
 - Ejecutar ítems no previstos de acueducto.
3. **Modificación del horizonte de ejecución:** Aprobar la ampliación del horizonte de ejecución del proyecto en tres (3) meses. En este sentido, la ejecución será ampliada al bienio 2025 – 2026.
4. **Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** Incrementar el valor total inicial en un 38,81%, correspondiente a \$3.869.292.353,33. En este sentido, el valor total ajustado será de (\$13.837.946.638,33).
5. **Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:** Inclusión de la fuente de financiación "Asignación para la Inversión Regional 60%", por valor de tres mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$3.869.292.353,33).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

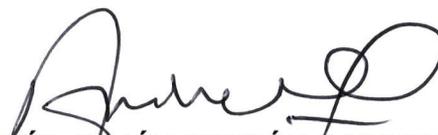
ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión, aprobado un incrementando por valor de tres mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$3.869.292.353,33) con cargo a Asignación para la Inversión Regional 60%, para el proyecto de inversión "Construcción de acueducto y alcantarillado, obras de adecuación para la dotación de servicios públicos y desarrollo urbanístico en el barrio José Domingo Oliveros del Municipio de Yondó" BPIN 2023058930018, como se detalla a continuación:

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ" BPIN 2023058930018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

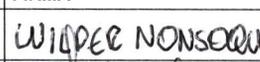
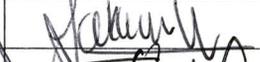
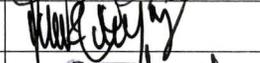
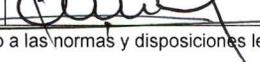
Realizar actividades preliminares para red matriz de acueducto	\$ 19.360.887,00	\$ 0,00	\$ 1.713.362,46
Ejecutar demoliciones para red matriz de acueducto	\$ 409.925,00	\$ 0,00	\$ 409.925,28
Realizar excavaciones y llenos para red matriz de acueducto	\$ 117.545.298,00	\$ 13.642.294,52	\$ 131.187.592,42
Ejecutar obras en concreto y acero para red matriz de acueducto	\$ 8.641.987,00	\$ 0,00	\$ 8.641.987,37
Suministrar e instalar tuberías válvulas y accesorios para red matriz de acueducto	\$ 705.421.309,00	\$ 45.757.483,83	\$ 443.130.328,71
Ejecutar PMA	\$ 46.208.507,00	\$ 0,00	
Ejecutar PMT	\$ 11.751.667,00	\$ 0,00	
Realizar interventoría	\$ 265.387.553,00	\$ 0,00	
Realizar apoyo a la supervisión	\$ 42.000.000,00	\$ 0,00	
Ejecutar ítems no previstos de alcantarillado		\$ 2.329.291.584,14	\$ 2.329.291.584,14
Ejecutar ítems no previstos de acueducto		\$ 477.042.906,97	\$ 477.042.906,97
Total	\$ 9.968.654.285,00	\$ 3.869.292.353,33	\$ 13.837.946.638,33

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Wilder Alfonso Nonsoque- Contratista Dirección de Gestión de Proyectos		06-03-2025
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión de Proyectos		06-03-25
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión de Proyectos		07-03-25
Revisó	Daniel Alberto Arbelaez Echeverri – Director de Proyectos e Inversión Pública		6-3-25
Revisó	Eugenio Prieto Soto – Director Departamento Administrativo de Planeación		10-03-25
Revisó	Oscar Olivero - Asesor Jurídico PDA		06-03-25
Revisó	Giovanny Jiménez Valencia - Coordinador Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos – Secretaría de Ambiente		6-3-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		10/03/25.
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario de Jurídico		11-03-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ" BPIN 2023058930018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2023058930018	Construcción de Acueducto y Alcantarillado, Obras de Adecuación Para la Dotación de Servicios Públicos Y Desarrollo Urbanístico En El Barrio José Domingo Oliveros Del Municipio De Yondó	Vivienda Ciudad y territorio	III	\$13.837.946.638,33

Entidad	Tipo de recurso	Año	Valor inicial	Valor total ajustado	Cambio en el valor
Yondó	SGR - Asignaciones directas	2023 -2024	\$ 4.041.364.285	\$ 4.041.364.285,00	\$ -
Yondó	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023 -2024	\$ 5.927.290.000	\$ 5.927.290.000,00	\$ -
Antioquia	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%	2025 - 2026	\$ -	\$ 3.869.292.353,33	\$ 3.869.292.353,33
Totales			\$ 9.968.654.285	\$ 13.837.946.638,33	\$ 3.869.292.353,33

ARTÍCULO 3º Aprobar aumento de las actividades existentes por valor de tres mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$3,869,292,353.33), como se detalla a continuación:

Actividad	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total con ajuste
Realizar obras preliminares, control de mitigación de terraplenes	\$ 4.533.907.252,00	\$ 0,00	\$ 5.791.413.043,05
Realizar obras preliminares para el tramo colector de aguas residuales	\$ 36.632.302,00	\$ 0,00	\$ 29.546.999,94
Ejecutar demoliciones para el tramo colector de aguas residuales	\$ 1.784.929,00	\$ 634.968,61	\$ 2.647.400,88
Realizar excavaciones y llenos para el tramo colector de aguas residuales	\$ 358.191.410,00	\$ 217.209.352,73	\$ 305.359.375,96
Ejecutar obras en concreto y acero para el tramo colector de aguas residuales	\$ 348.095.256,00	\$ 87.433.038,38	\$ 426.737.290,95
Suministrar e instalar tuberías válvulas y accesorios para el tramo colector de aguas residuales	\$ 349.259.101,00	\$ 48.316.218,45	\$ 345.709.430,16
Construir estación de bombeo para el tramo colector de aguas residuales	\$ 154.154.262,00	\$ 0,00	\$ 82.408.626,95
Construir tanque de succión para el sistema de bombeo del tramo colector de aguas residuales	\$ 125.173.724,00	\$ 822.118,91	\$ 125.798.804,16
Realizar obras preliminares para el tramo colector de aguas lluvias	\$ 31.732.828,00	\$ 0,00	\$ 3.426.724,92
Ejecutar demoliciones para el tramo colector de aguas lluvias	\$ 1.890.504,00	\$ 0,00	\$ 1.890.503,57
Realizar excavaciones y llenos para el tramo colector de aguas lluvias	\$ 314.621.631,00	\$ 40.176.587,95	\$ 78.190.664,57
Ejecutar obras en concreto y acero para el tramo colector de aguas lluvias	\$ 504.493.872,00	\$ 119.101.598,66	\$ 549.364.702,42
Suministrar e instalar tuberías válvulas y accesorios para el tramo colector de aguas lluvias	\$ 1.626.642.356,00	\$ 230.668.602,40	\$ 1.714.144.333,67
Ejecutar PMA	\$ 46.208.506,00	\$ 19.971.472,79	\$ 112.388.485,79
Ejecutar PMT	\$ 11.751.667,00	\$ 5.672.400,00	\$ 29.175.734,00
Realizar interventoría	\$ 265.387.552,00	\$ 191.551.725,00	\$ 722.326.830,00
Realizar apoyo a la supervisión	\$ 42.000.000,00	\$ 42.000.000,00	\$ 126.000.000,00